

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 025 de 2024
(6 de septiembre)

Por el cual se Adiciona el Acuerdo No. 022 del 2 de agosto de 2024 contentivo de los incentivos de fidelización de matrícula para estudiantes nuevos para el 2025

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 022 del 2 de agosto de 2024, se establecieron los incentivos de fidelización de matrícula para estudiantes nuevos para el 2025, para los programas de pregrado y de posgrado, y el Rector de la Universidad, con base en la iniciativa avalada desde el Consejo de Coordinación en sesión del 27 de agosto de 2024, presentó en sesión del Consejo Superior, realizada el día 6 de septiembre de 2024, la necesidad de fijar criterios y requisitos adicionales que permitan: **i)** beneficiar a las personas que con interés de estudiar el programa de Derecho, trabajen y únicamente puedan ingresar a tomar las asignaturas en la franja nocturna, en que se desarrolla el programa, **ii)** la posibilidad de incluir un descuento especial para quienes aspiren a ingresar a la Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia, a la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y al Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y dicha iniciativa fue acogida por la máxima instancia de gobierno de la Universidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal I. del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad, y a su vez, acorde con lo dispuesto en el Literal I. del Artículo 33, dicha instancia puede asignarle al Consejo de Coordinación otras funciones.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adicionar al Acuerdo No. 022 del 2 de agosto de 2024, con las siguientes estrategias para la fidelización de estudiantes nuevos que se matriculen para el año 2025, en los siguientes programas académicos:

1. Programa Académico de Derecho

Otorgar un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula para las personas que se matriculen al programa de Derecho, que estén vinculados laboralmente y puedan cursar en la franja nocturna, todas las asignaturas correspondientes a su periodo académico, para lo cual deberán:

- a. Acreditar que está vinculado laboralmente.
- b. La empresa contratante debe estar legalmente constituida.
- c. Para los trabajadores independientes será necesario demostrar el pago de aportes a seguridad social.
- d. El descuento aplica para alumnos nuevos y por todos los semestres del programa.
- e. Es aplicable para quienes se matriculen en el primer y segundo periodo académico 2025, previo cumplimiento de requisitos.
- f. Es aplicable durante los ocho (8) semestres del Plan de Estudios.
- g. Los estudiantes que por alguna razón cambien de franja horaria para la cual se asigna el beneficio o suspendan el curso de su formación en el programa, pierden el beneficio de renovación de la beca.

Corresponde a la Dirección del Programa de Derecho verificar que quienes sean beneficiados con este estímulo cumplan a cabalidad con las condiciones requeridas entre ellas, la franja horaria en la que cursarán las asignaturas y que en el desarrollo del Programa se confirme tal condición.

2. Programa Académico Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia

Otorgar un descuento, por única vez, para el primer semestre académico, del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula, a las personas que se matriculen antes del 13 de diciembre de 2024 para el primer periodo académico 2025 al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia

3. Programa Académico Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte

Otorgar un descuento, por única vez, para el primer semestre académico, del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula, a las personas que se matriculen antes del 13 de diciembre de 2024 para el primer periodo académico 2025 al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte

4. Programa Académico de Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Otorgar un descuento, por única vez, para el primer semestre académico, del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula, a las personas que se matriculen a el primer periodo académico 2025 al programa de Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y publicación en el portal Web de la Universidad, deroga las normas que le sean contrarias y será informado al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente.

Dado en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General